

28573 *ORDEN 415/38999/1988, de 11 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 11 de septiembre de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victor Sanz Gil.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Victor Sanz Gil, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 25 de septiembre de 1985 sobre retribución a los mutilados aplicables al demandante, se ha dictado sentencia con fecha 11 de septiembre de 1987 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victor Sanz Gil contra la Resolución de 25 de septiembre de 1985 de la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria del Ministerio de Defensa, que desestimó el recurso interpuesto por dicha parte en vía administrativa contra determinadas disposiciones de dicho Departamento sobre retribución a los mutilados aplicables al demandante, por estimar dicha resolución conforme a Derecho y sin hacer declaración sobre las costas procesales causadas.

Esta resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 11 de noviembre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General director de Mutilados.

28574 *ORDEN 413/39000/1988, de 11 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 18 de julio de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Máximo Quintana Estefanía.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Máximo Quintana Estefanía, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 13 de marzo de 1986, que desestimó un recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 5 de febrero de 1985, número 120/2334/1985, sobre retroacción de los efectos de su integración en la reserva activa, se ha dictado sentencia con fecha 18 de julio de 1988 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso número 54.558, interpuesto por don Máximo Quintana Estefanía contra la desestimación del recurso de reposición formulado contra la Orden de 5 de febrero de 1985 número 120/2334/1985, en cuanto a los efectos económicos de su pase a la situación de reserva activa, actos que se confirman por ser ajustados a derecho.

Segundo: No hacemos una expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985 y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 11 de noviembre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Guardia Civil.

28575 *ORDEN 413/39001/1988, de 11 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 16 de junio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Roncero Donaire.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Roncero Donaire, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 23 de septiembre de 1986, que le denegó la pretensión impugnatoria formulada frente a la Orden 120/1956/1985, sobre retroactividad a efectos económicos del pase a la situación de reserva activa, se ha dictado sentencia con fecha 16 de junio de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Roncero Donaire, contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de septiembre de 1986, que le denegó la pretensión impugnatoria formulada frente a la Orden 120/1956/1985, de 5 de febrero, por la que se integró al recurrente en la reserva activa, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará haciendo la indicación que prescribe el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, y testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 11 de noviembre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos Sres. Subsecretario y Director general de la Guardia Civil.

28576 *ORDEN 413/39002/1988, de 11 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, dictada con fecha 25 de julio de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Martínez Ballesteros.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Valencia, entre partes, de una, como demandante, don Ramón Martínez Ballesteros, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de 22 de enero y 30 de abril de 1986, sobre ascenso a Comandante, se ha dictado sentencia con fecha 25 de julio de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo deducido por don Ramón Martínez Ballesteros contra Resolución del General Director de la Dirección de Personal del Ministerio de Defensa de 22 de enero de 1986, denegando la petición del recurrente del 29 de marzo de 1985 y contra la Resolución del 30 de abril de 1986, desestimando la reposición de fecha 6 de febrero de 1986, sobre ascenso a Comandante, siendo el primer escrito del recurrente de fecha 27 de noviembre de 1984, al ser ajustadas a Derecho las resoluciones recurridas, absolviendo a la Administración demandada, sin hacer expresa imposición de costas.

A su tiempo y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 11 de noviembre de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.